

MinTIC- Respuesta a radicado 211034865 del 04/05/2021

infraestructura <infraestructura@mintic.gov.co>

Lun 24/05/2021 4:04 PM

Para: codensa132@hotmail.com <codensa132@hotmail.com>; servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co <servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co>

Bogotá D.C.,

Señora

TATI GARZÓN ESCALANTE

Email: codensa132@hotmail.com

Referencia: Radicado MinTIC No. 211034865 del 04/05/2021
Asunto: Respuesta a su comunicado. E-2021-0007-093420

Respetada señora Tati,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención a su comunicado de la referencia recibido en este Ministerio por Prosperidad Social, de manera atenta le informo que en aras de dar respuesta de fondo a su petición con radicado de la referencia y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de Junio 30 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de la petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”*, comedidamente **solicitamos ampliar y/o aclarar** la información solicitada especificando el centro poblado, municipio y departamento al que pertenece.

Por otro lado se le informa que, respecto a su solicitud de equipo de cómputo, a través de Computadores para Educar, entidad adscrita al Ministerio TIC y de conformidad con el documento CONPES 3063 de diciembre 23 de 1999 el objetivo principal de la misma consiste en *“(...) apoyar la gestión educativa, fundamentalmente desde la perspectiva pedagógica. En efecto, se espera utilizar estos equipos como herramientas de enseñanza en colegios y escuelas públicas (...)”*.

En este contexto, el artículo 8 del Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000 especifica que *“(...) serán destinatarios finales de los equipos que se obtengan en el Programa “Computadores para Educar” las instituciones educativas oficiales que ofrezcan el servicio público de educación formal en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, las normales superiores, las bibliotecas y casas de la cultura de naturaleza pública (...)”*.

Somos conscientes de las consecuencias que para nuestros estudiantes ha traído la pandemia generada por el CORONAVIRUS COVID-19 y, en esa medida, a través de Computadores para Educar hemos venido apoyando al Gobierno Nacional en su propósito de minimizar el impacto de la pandemia en el sector educativo, razón por la cual extendemos nuestra operación a nivel nacional para beneficiar la mayor cantidad de sedes educativas, estudiantes y docentes y, de esa manera facilitar el acceso a los contenidos educativos precargados en los equipos y orientar a los docentes en los nuevos procesos de aprendizaje no presencial, para continuar desarrollando en los niños, niñas y adolescentes habilidades cognitivas, sociales y personales.

No obstante, lo anterior, para la Entidad no es viable otorgarle el beneficio solicitado por usted, toda vez que dentro de la misión de la Asociación Computadores para Educar no está contemplada la donación de equipos de cómputo a particulares, ello en concordancia con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, que es del siguiente tenor:

“ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado (...).”

En tal sentido, le informamos que desde Computadores para Educar (CPE) se elaboró un protocolo dirigido a las autoridades educativas de los municipios y departamentos, con el fin de orientar las medidas de aprovechamiento de los dispositivos de cómputo donados en los últimos años por parte de CPE (más de 400.000) para ser utilizados como herramientas de aprendizaje. Dichos dispositivos cuentan con contenido preinstalado, que funciona aún sin acceso a internet.

Por lo anterior, la invitamos a consultar con la Secretaría de Educación de su municipio, acerca de la posibilidad de obtener en calidad de préstamo, un equipo de cómputo que le permita a sus hijos continuar con sus actividades académicas desde casa, así como del trámite que debe adelantar con dicha finalidad.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera podrá comunicarse con el programa a la línea gratuita nacional: 018000 919273 o al correo electrónico info@cpe.gov.co.

Sin otro particular, quedará atenta a cualquier aclaración que al respecto estime conveniente.

Cordialmente,

Dirección de Infraestructura
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Tel. + (571) 344 34 60

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia

www.mintic.gov.co

